

#Abril/18

Nacimientos

Mina, Joaquín
23/03/2018

Tissera, Sara Agustina
27/03/2018

Molinero Pereyra Joaquín
28/03/2018

Annaratone Sayno Gino
24/03/2018

Gonzalez, Paulina Elena
04/04/2018

Alvarez Basso, Joaquín
03/04/2018

Brandana Liam Oliver
06/04/2018

Gómez Heredia Ramiro
10/04/2018

Amaya Flores Lautaro Lionel
09/04/2018

Benitez, Solange
06/04/2018

Bello Juan Benjamín
11/04/2018

Pereyra Olivia
13/04/2018

Maldonado Cielo Emily
16/04/2018

Nuñez Marcio Tadeo
06/04/2018

Pereyra Silva, Isaías Jerónimo
10/04/2018

López Luna Solange
16/04/2018

Pérez, Samuel Elías
10/04/2018

Torres, Bianca
17/04/2018

Heredia, Martina
09/04/2018

Borra, Bruno
23/04/2018

Jara Fernández, Joel Mayco
21/04/2018

Defunciones

Cabral Nilda Isidra
03/04/2018

Carezzana Nelly Marta
04/04/2018

Baseggio Juana Bibiana
06/04/2018

Degiovanni, Gladys Ana María
07/04/2018

Buel, Otilia Elisabeth
07/04/2018

Giubergia Liberata Pierina
05/04/2018

Boni, Raúl Adelqui
08/04/2018

Calderón José Aniceto
11/04/2018

Moizo Catalina
09/04/2018

Gonzalez Susana Adela
18/04/2018

Trapelci, Maximiliano Hugo
19/04/2018

Birri, Celia Cilene
21/04/2018

Vissio Edilberto Antonio
21/04/2018

Grich Edgardo Francisco
21/04/2018

Mana Lucía
22/04/2018

Astronave, Luis
24/04/2018

Priolo Lucía Eugenia Luisa
19/04/2018

Solterman Leticia María
27/04/2018

Crosetto Yolanda Margarita
30/04/2018

Vissio Miguel José
29/04/2018

Maldonado, Eduardo Bernabé
30/04/2018

Matrimonios

Trapelci, Cristian Damián-
Galvalisi, Ivana Noelia
06/04/2018

Reynoso Pablo Martín-
Suárez Valeria Soledad
27/04/2018

DECRETOS

Los decretos son firmados por el Intendente Municipal Marcos Carasso
y el Secretario de Gobierno Ricardo Ravotti

General Cabrera, 04 de abril de 2.018

DECRETO Nº 107/18

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$ 37.437.50 (treinta y siete mil cuatrocientos treinta y siete c/ 50/100) de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los señores:

PEREYRA MICAELA	\$525.00
ECHEVERRÍA, YOHANA	\$300.00
DELSOLE ANDRES	\$3.900.00
TOLEDO NAHUEL	\$1.912.50
TOLEDO FELICIANO	\$12.000.00
PEREYRA SELVA	\$13.500.00
ZABALA ESTEBAN	\$1.700.00
RIVERO DAVID	\$3.600.00

General Cabrera, 05 de abril de 2.018

DECRETO Nº 108/18

Art.1º: ABONAR la suma de \$ 14.188,00 (pesos catorce mil ciento ochenta y ocho con 00/100) a las personas que se detallan a continuación por el reparto de cedulones.-

NOMBRE	PESOS
Garello Abigail	\$ 3.020,00
Degiovani Matias	\$ 1.544.00
Duarte Graciela	\$ 1.356.00
Perez Peralta, Tomás	\$ 3.672.00
Delsole Andrés	\$ 2.588.00
Altamirano María De	\$ 2.008.00
TOTAL	\$ 14.188,00

General Cabrera, 05 de abril de 2018.-

DECRETO Nº 109/18

Art.1: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2017, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DÍAS	FECHA
--------	-------------------	------	-------

88	ANTUÑA FELIPE	04	09/04/2018 al 12/04/2018
118	COSTABELLA CLAUDIA	10	28/05/2018 al 08/06/2018
121	SALCEDO MARCELA	05	14/05/2018 al 18/05/2018
135	BAGLIARDELLI JULIO	10	07/05/2018 al 18/05/2018
512	ECHEVERRIA OSCAR	25	09/04/2018 al 15/05/2018
578	FRANSA ROSANA MARÍA	13	09/04/2018 al 25/04/2018
586	HEREDIA CLAUDIA	04	12/04/2018 al 17/04/2018
699	DUARTE ANA CARINA	10	23/05/2018 al 06/06/2018
701	ROSSO MARÍA JULIETA	10	07/05/2018 al 18/05/2018
744	MORÁN GERARDO MATÍAS	15	06/04/2018 al 26/04/2018
767	BORRA SILVESTRE	05	25/04/2018 al 03/05/2018
799	RODRIGUEZ SILVIA	04	21/05/2018 al 24/05/2018
820	LÓPEZ SILVIA	15	07/05/2018 al 28/05/2018
839	SANCHEZ JUAN PABLO	05	14/05/2018 AL 18/05/2018
851	YOERG FERNANDO	12	26/04/2018 al 15/05/2018

General Cabrera, 06 de abril de 2.018

DECRETO N° 110/18

Art.1°: OTORGAR un subsidio de acuerdo a lo enunciado en el Visto a al señor:

ZAMORANO MARTÍN	\$1.120.00	39.541.850
-----------------	------------	------------

General Cabrera, 09 de abril de 2.018.-

DECRETO N° 111/18

Art. 1°: Establecer el monto de pesos siete mil ochocientos cincuenta con 00/100 (\$ 7.850,00,) como importe de la trigésima cuarta cuota correspondiente al mes de abril de 2.018 para el C.C. de Viviendas N° 4.

General Cabrera, 09 de abril de 2.018.-

DECRETO N° 112/17

Art. 1° : Establecer el monto de pesos siete mil seiscientos cincuenta con 00/100 (\$ 7.650,00) como importe de

la trigésima cuota correspondiente al mes de abril de 2.018 para el C.C. de Viviendas N° 5. Opción 60 mts 2.

Art. 2° : Establecer el monto de pesos ocho mil ciento cincuenta con 00/100 (\$ 8.150,00) como importe de la trigésima cuota correspondiente al mes de abril de 2.018 para el C.C. de Viviendas N° 5. Opción 70 mts 2.

General Cabrera, 09 de abril de 2018.-

DECRETO N° 113/18

Art. 1° : Establecer el monto de pesos siete mil quinientos cincuenta con 00/100 (\$ 7.650,00) como importe de la décima novena cuota correspondiente al mes de abril de 2.018 para el C.C. de Viviendas N° 6. Opción 60 mts 2.

General Cabrera, 09 de abril de 2018

DECRETO N° 114/18

Art. 1° : Establecer el monto de pesos seis mil novecientos cincuenta con 00/100 (\$6.950) como importe de la quincuagésima octava cuota correspondiente al mes de abril de 2.018 para el C.C. de Viviendas N° 3, viviendas de 1 dormitorio.

Art. 2° : Establecer el monto de pesos ocho mil seiscientos cincuenta con 00/100 (\$8.650,00) como importe de la quincuagésima octava cuota correspondiente al mes de abril de 2.018 para el C.C. de Viviendas N° 3, viviendas de 2 dormitorios.

General Cabrera, 11 de abril de 2018.-

DECRETO N° 115/18

Art. 1°: OTORGAR un subsidio de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100) al Área de Deporte, Recreación y Juventud para afrontar los gastos de la organización 1° fecha del Torneo del Interior de Handball llevada a cabo el día 08 de abril del corriente año en la localidad de Carnerillo, donde la Escuela Municipal de Handball de General Cabrera jugó en condición de local.-

General Cabrera, 11 de abril de 2018.

DECRETO N° 116/18

Art. 1° : PROMULGAR la Ordenanza N° 1663/18 mediante la cual se autoriza al D.E.M. para Proyecto de obra: Pavimento con asfalto en varias calles.

General Cabrera, 11 de abril de 2018.

DECRETO N° 116/18

Art. 1° : PROMULGAR la Ordenanza N° 1663/18 mediante la cual se autoriza al D.E.M. para Proyecto de obra: Pavimento con asfalto en varias calles.

General Cabrera, 11 de abril de 2018

DECRETO Nº 118/18

Art. 1º : PROMULGAR la Ordenanza N° 1665/18 mediante la cual se autoriza al D.E.M. para INCREMENTO DE HABERES A LOS AGENTES MUNICIPALES.

General Cabrera, 11 de abril de 2018.

DECRETO Nº 119/18

Art. 1º : PROMULGAR la Ordenanza N° 1666/18 mediante la cual se autoriza al D.E.M. para PEDIDO AL GOBIERNO PROVINCIAL DE DECLARAR FIESTA PROVINCIAL AL FESTIVAL GASTRONÓMICO SABORES DEL MANÍ.

General Cabrera, 11 de abril de 2018

DECRETO Nº 120/18

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$ 176.862,50 (ciento ochenta y seis mil ochocientos sesenta y dos c/ 50/100) de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los señores:

Galván, Manuel	\$ 3.710.00
Zabala, Esteban	\$ 6.730.00
Lucero Teresa	\$ 4.560.00
Machado Yamila	\$ 8.120.00
Altamirano Rosa	\$ 4.300.00
Díaz Laura	\$ 9.300.00
Sara Teresa	\$ 5.085.00
Toledo Belén	\$ 5.170.00
Rivero, David	\$ 2.000.00
Cuello Stella	\$ 3.250.00
Medina Romina	\$ 6.135.00
Toledo Nahuel	\$ 5.455.00
Juarez Daniela	\$ 9.055.00
Carrizo, Macarena	\$ 4.010.00
Bosquet Marcelino	\$ 7.607.50

Olguin Janet	\$ 4.485.00
Echeverria Johana	\$ 5.485.00
Moreno Lucas	\$ 4.660.00
Farias Mayra	\$ 6.705.00
Boudoux Carina	\$ 9.950.00
Curletto Macarena	\$ 2.400.00
Alvarez Horacio	\$ 7.435.00
Torres Carlos	\$ 4.985.00
Zabala Federico	\$ 3.960.00
Fernandez Yamila	\$ 500.00
Toledo Feliciano	\$ 12.000.00
Baez Gastón	\$ 5.085.00
Pereyra Micaela	\$ 4.685.00
Gómez Julio	\$ 5.060.00
Morán Sonia	\$ 5.310.00
López Romina	\$ 5.710.00
López Leandro	\$ 3.960.00

General Cabrera, 11 de octubre de 2018.-

DECRETO Nº 121/15

Art.1º: ASCENDER de categoría a los siguientes Agentes Municipales.

Legajo	Apellido	Nombre	Cat.
710	DOPRADO	MARÍA VIRGINIA	15

Art.2º ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

Art.3º: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Acción Social.

General Cabrera, 12 de abril de 2018.-

DECRETO Nº 122/18

Art.1º: RECHAZAR el reclamo administrativo presentado por las Agentes MARÍA ALEJANDRA FERNÁNDEZ Y

CRISTINA BEATRIZ BORRA con fecha 05/12/2017.

Art.3º: **EL** presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Acción Social.

General Cabrera, 13 de abril de 2.018.-

DECRETO Nº 123/18

Art.1º: **OTORGAR** a la Sra. Ángeles María Antuña, D.N.I. Nº 22.0123.223 el pago de un subsidio mensual de \$3.500,00 (pesos tres mil quinientos con 00/100) por los meses de abril a julio de 2.018 para afrontar gastos de un tratamiento médico para su hijo menor de edad.

General Cabrera, 13 de abril de 2.018

DECRETO Nº 124/18

Art.1º: **OTORGAR** un subsidio de acuerdo a lo enunciado en el Visto a al señor:

LEIVA ALEJANDRA ILEANA	\$ 1.120.00
DUARTE GRACIELA	\$ 420.00
PEREYRA SELVA	\$ 13.500.00

General Cabrera, 13 de abril de 2.018

DECRETO Nº 125/18

Art.1º: **OTORGAR** becas Universitarias por la suma total de \$850 (pesos ochocientos cincuenta) por los meses de marzo a julio de 2.018, a los siguientes alumnos universitarios:

Apellido y Nombre	D.N.I.	Subsidio
BARBETTA, MAYCO EMILIANO	41.994.399	\$850.00

General Cabrera, 16 de abril de 2018.

DECRETO Nº 126/18

ART. 1: LLAMASE a CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS para adquirir 2000 m2 de ADOQUINES de hormigón modelo Holanda de 8 cm. de espesor en color GRIS.

ART. 2: Las especificaciones Técnicas y Generales del Presente llamado a Concurso Publico de Precios se detallan en el PLIEGO DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS, correspondiente a la adquisición del bien indicado en el Art.1, que forma parte de la presente Decreto como Anexo I.

ART. 3: EL bien adquirido será imputado a la cuenta presupuestaria de egresos del presupuesto vigente 2.3.01.04.07 OBRA DE PAVIMENTO.

ANEXO I
DECRETO N° 126/18

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS:
ADQUISICIÓN DE ADOQUINES

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

A) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

* **OBJETO:** Contratar la adquisición de **2000 m² de ADOQUINES de hormigón modelo Holanda de 8 cm. de espesor en color GRIS.**

* **ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES:**

- **Características que deben poseer:**

- 1) Adoquines de Hormigón de 8 cm de espesor, por 10 cm de ancho y 20cm de largo, con un peso de entre 3,30 kgs. y 3,50 kgs.
- 2) Modelo Holanda
- 3) Adoquines compactos de máxima calidad, resistencia y durabilidad.
- 4) Los Adoquines deben cumplir con las Normas Internacionales de Calidad ISO 9001.
- 5) Color de los Adoquines: color GRIS.

Se deberá agregar a la oferta una nómina de las Reparticiones Estatales, Empresa del Estado o Privadas a las cuales se han entregado los bienes solicitados en el presente Pliego.

B) ESPECIFICACIONES GENERALES:

— **LUGAR Y FECHA DE APERTURA.**

La **apertura** se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día **11 de mayo de 2018 a las 12:00 horas.** Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día laborable a la misma hora.

PLIEGO

La adquisición del Pliego es requisito indispensable para efectuar consultas, pedir aclaraciones y formular propuestas. La adquisición del pliego es **sin costo.**

CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas y cualquier otra aclaración que los posibles oferentes deseen formular, deberán efectuarse por escrito ante la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Cabrera, en días hábiles en el horario de 7,30 hs. a 12,30 hs. Los pedidos de aclaratoria podrán presentarse hasta tres días antes de la fecha fijada para la apertura de la propuesta. Las notas aclaratorias formarán parte del Pliego y serán notificadas a todos los adquirentes del mismo.

JURISDICCION, RECLAMACION PREVIA, DOMICILIO

Todas las cuestiones a que dé lugar la aplicación e interpretación de los Pliegos, deberán debatirse ante la jurisdicción Contencioso Administrativo de la Ciudad de Río Cuarto, de conformidad a la ley de la materia, renunciando los oferentes por el sólo hecho de participar en la presente licitación al fuero federal o a cualquier otro fuero de excepción que le pudiera corresponder.

En forma previa a la promoción de cualquier demanda judicial, el oferente o adjudicatario estará obligado a formular reclamación administrativa ante la Municipalidad de General Cabrera, tendiente a obtener el

pronunciamiento del titular del Departamento Ejecutivo Municipal.

A todos los efectos se considera como domicilio del oferente el fijado en la propuesta, bajo pena de inadmisibilidad.

La Municipalidad fija domicilio en calle Bv. Buenos Aires 1051, sede Municipal de la localidad de General Cabrera.

CONDICIONES PARA SER OFERENTE

Podrán concurrir como oferentes: personas y/o empresas que tengan capacidad civil para obligarse y acrediten experiencia en la comercialización de bienes como el del objeto de la presente licitación. A los efectos de acreditar dicha experiencia se deberá acompañar constancias documentales que prueben la realización y ejecución de las tareas de comercialización antes indicadas.

Los representantes de personas jurídicas deberán acompañar constancia de que están facultados para contratar en su nombre.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las ofertas serán recibidas en secretaria de la Municipalidad de General Cabrera de la siguiente forma: Sobre cerrado con la inscripción "CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS - DECRETO N° 126/18 - ADQUISICIÓN DE ADOQUINES", conteniendo la oferta en original y copia expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo. La oferta deberá consignar el precio en forma completa (I.V.A. incluido).

El Sobre deberá contener:

La propuesta económica en original y copia, *considerando que el costo de transporte es a cargo del Municipio*. Dicha propuesta deberá especificar tiempo de entrega y forma de Pago de los bienes ofertados. La garantía de la propuesta constituida conforme lo dispone el presente pliego en el Punto 8.

Detalle de los números de inscripción en los diversos organismos fiscales y de previsión social, constancia de CUIT.

Declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Río Cuarto y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de esta licitación pública y su posterior adjudicación y ejecución del contrato.

Nómina de Clientes habituales de compra de este tipo de bien.

Especificaciones técnicas de los bienes ofrecidos.

El sobre a presentar deberá ser presentado *sin ningún tipo de inscripción* que identifique al oferente que presente la propuesta.

La fecha para su recepción será a partir del día 18 de abril de 2018 hasta las 11:45 horas del día 11 de mayo de 2018.

ACTO DE APERTURA

En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos de la licitación para la apertura de las propuestas, aun cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aun cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Antes de procederse a la apertura de las presentaciones, los interesados podrán pedir o formular

aclaraciones relacionadas con el acto. Una vez iniciada la apertura, no se admitirán nuevas aclaraciones.

GARANTIAS

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones los proponentes y adjudicatario deberán presentar las siguientes garantías:

A).-**Garantía de la Propuesta.**

Los proponentes deberán constituir una garantía única de propuesta por una suma equivalente al **cinco por ciento (5%)** de la propuesta y tendrá vigencia por el término de mantenimiento de la oferta como mínimo. Dicha garantía podrá constituirse por cualquiera de las siguientes formas:

- a) En efectivo: Se depositará en Cuenta del Banco de Córdoba – Sucursal General Cabrera, Cta. Cte. Nro. 0000007/09, CBU 020038920100000000797, CUIT N° 30-99905143-6, de la Municipalidad de General Cabrera.
- b) Fianza bancaria o seguro de caución a favor de la Municipalidad de General Cabrera.
- c) Documento a favor del Municipio de General Cabrera suscripto por los representantes legales del oferente con firma certificada por Escribano Público.

B). **Garantía de Adjudicación.**

Será equivalente al **cinco por ciento (5%)** del monto de la adjudicación, y tendrá vigencia hasta que se entregue el bien objeto de licitación a la Municipalidad previa conformidad de ésta. Esta garantía podrá constituirse de las mismas formas que las establecidas para la garantía de la propuesta. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales importará la pérdida de esta garantía de adjudicación del contrato.

Esta garantía no estará limitada en el tiempo, sino que deberá mantener su vigencia hasta que se haya aprobado la recepción definitiva del bien.

CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES.

Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por compenetrado de las bases y condiciones de la presente Licitación Pública.

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de treinta días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido acarreará la pérdida de la garantía de oferta. De igual modo acarreará la pérdida de la garantía la falta de firma del contrato respectivo cuando correspondiere.

CAUSALES DE RECHAZO.

Son causales de rechazo de las propuestas:

Que sean condicionadas o que se aparten de la base del presente Concurso Público.

Que no estén firmadas por el proponente.

Que no acompañen la garantía de oferta correspondiente.

Que no acredite la adquisición del Pliego.

Que el proponente no cumpla en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales o presentar la documentación que se le requiera.

ADJUDICACION

La adjudicación la efectuará el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M). La adjudicación recaerá a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente para el municipio. En caso de que existan dos

o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, la Municipalidad de General Cabrera se reserva el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Pliego de Bases y Condiciones no será tomada en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes. Al mismo tiempo se procederá a la devolución de las garantías de oferta. La devolución de las garantías de ofertas no implica el retiro o caducidad de los proponentes a los que no se adjudicó la licitación.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática de la licitación salvo que así lo decida el Departamento Ejecutivo luego de la evaluación de dicha oferta. El Departamento Ejecutivo podrá declarar desierta la licitación cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Anexo.

COMPUTO DE LOS PLAZOS.

Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días hábiles para la Administración Pública Municipal.

INICIACION DEL CONTRATO

El contrato comenzará a regir a partir de la fecha de suscripción del mismo por las partes.

Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.

PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL CONTRATO.

El contrato no podrá ser cedido o transferido, salvo expresa conformidad por parte de la Municipalidad de General Cabrera.

CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

La relación contractual quedará extinguida por las siguientes circunstancias:

Mutuo acuerdo.

Incumplimiento de parte de la adjudicataria de las cláusulas establecidas en el presente pliego.

Por incurrir en causal de resolución.

Disolución de la adjudicataria.

RESOLUCION

La Municipalidad de General Cabrera podrá declarar resuelto el contrato, cuando por cualquier causa imputable a la adjudicataria, a juicio de la Municipalidad de General Cabrera, aquella se encontrare imposibilitada de continuar con la normal ejecución del contrato.

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Domicilios legales de las partes y notificaciones

El Contratista deberá constituir domicilio legal en la Provincia de Córdoba.

Los cambios de domicilio de una de las partes, deberán ser notificados por escrito a la otra.

Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.

Todas las notificaciones entre las partes serán por escrito y en idioma español.

Invariabilidad de los precios contractuales

Los precios estipulados en el contrato serán invariables.

General Cabrera, 17 de abril de 2018

DECRETO N° 127/18

Art. 1°: OTORGAR un subsidio de \$ 1.600,00 (Pesos un mil seiscientos con 00/100) al Área de Deporte, Recreación y Juventud para afrontar los gastos de la participación del FORO NACIONAL DE DEPORTES MUNICIPAL DE HERNANDO.-

General Cabrera, 17 de abril de 2.018

DECRETO N° 128/18

Art.1°: OTORGAR un subsidio de acuerdo a lo enunciado en el Visto a al señor:

PÉREZ , MÓNICA	\$16.500.00
GOMEZ JULIO	\$3.000.00
TOLEDO FELICIANO	\$17.000.00
RIVERO DAVID	\$3.600.00

General Cabrera, 17 de abril de 2.018.-

DECRETO N° 129/18

Art.1°: ABONAR a la VEEDORA, Prof. Stella Maris De Gásperi la suma de \$200.00 (pesos doscientos con 00/100) por la toma de exámenes del mes de febrero del corriente año-

General Cabrera, 18 de abril de 2018.

DECRETO N° 130/18

Art. 1: LLAMESE a CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS para la adquisición de **60 LUMINARIAS LED PARA ALUMBRADO PUBLICO.**

Art. 2: Especificaciones técnicas. Luminarias de Alumbrado Público **LED** de luz fría blanca, equivalente a lámpara de sodio de 250W o de 125W LED hasta 170W LED.

Art. 3: Aceptación de Propuestas. Las ofertas serán recibidas en secretaria de la Municipalidad de General Cabrera en sobre cerrado con la inscripción **“CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS - ADQUISICIÓN DE “LUMINARIAS LED DE ALUMBRADO PUBLICO” - DECRETO N° 130/18**, conteniendo la oferta en original y copia expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo. La oferta deberá consignar el precio en forma completa (I.V.A. incluido). El oferente deberá especificar la forma de pago de los bienes cotizados. El sobre a presentar deberá contener:

La oferta económica, considerando que los bienes a adquirir deben ser puestos en la ciudad de General Cabrera.

La garantía de la propuesta constituida conforme lo dispone el presente pliego en el Art. 4.

Detalle de los números de inscripción en los diversos organismos fiscales y de previsión social, constancia de CUIT.

Declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Río Cuarto y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de esta licitación pública y su posterior adjudicación y ejecución del contrato.

Nómina de Clientes habituales de compra de este tipo de bien.

Especificaciones técnicas de los bienes ofrecidos.

La fecha para su **recepción** será a partir del día **23 de abril de 2018** hasta las **10:45 horas** del día **11 de mayo de 2018**.

Art. 4: Garantías. Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones los proponentes y adjudicatario deberán presentar las siguientes garantías:

A).- **Garantía de la Propuesta.**

Los proponentes deberán constituir una garantía única de propuesta por una suma equivalente al **cinco por ciento (5%)** de la propuesta y tendrá vigencia por el término de mantenimiento de la oferta como mínimo.

Dicha garantía podrá constituirse por cualquiera de las siguientes formas:

a) En efectivo: Se depositará en Cuenta del Banco de Córdoba – Sucursal General Cabrera, Cta. Cte. Nro. 0000007/09, CBU 020038920100000000797, CUIT N° 30-99905143-6, de la Municipalidad de General Cabrera.

b) Fianza bancaria o seguro de caución a favor de la Municipalidad de General Cabrera.

c) Documento a favor del Municipio de General Cabrera suscripto por los representantes legales del oferente con firma certificada por Escribano Público (Pagare).

B).- **Garantía de Adjudicación.**

Será equivalente al **cinco por ciento (5%)** del monto de la adjudicación, y tendrá vigencia hasta que se entregue el bien objeto de licitación a la Municipalidad previa conformidad de ésta. Esta garantía podrá constituirse de las mismas formas que las establecidas para la garantía de la propuesta. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales importará la pérdida de esta garantía de adjudicación del contrato.

Esta garantía no estará limitada en el tiempo, sino que deberá mantener su vigencia hasta que se haya aprobado la recepción definitiva del bien.

Art. 5°: Lugar y fecha de apertura de sobres. La apertura se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día **11 de mayo de 2018 a las 11:00 horas**. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día laborable a la misma hora.

Art. 6°: Acto de Apertura. En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos del llamado a concurso para la apertura de las propuestas, aún cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aún cuando se justifique por el matasellos u

otro elemento que se han despachado a tiempo.

Art. 7: Mantenimiento de la Oferta. Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de **30 días** contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido deberá ser comunicado en forma fehaciente al municipio.

Art. 8: Adjudicación. La adjudicación la efectuará el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M), previa evaluación de las propuestas presentadas. La adjudicación recaerá a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, la Municipalidad de General Cabrera se reserva el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Decreto de Bases y Condiciones no será tomada en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática del llamado a Concurso salvo que así lo decida el Departamento Ejecutivo luego de la evaluación de dicha oferta. El Departamento Ejecutivo podrá declarar desierto el Concurso cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias, o rechazar las ofertas si son todas superiores al presupuesto oficial.

Art. 9: Computo de los plazos. Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días hábiles para la Administración Pública Municipal.

Art. 10: Costo del Pliego. Sin costo.

General Cabrera, 18 de Abril de 2018.

DECRETO N° 131/18

Art. 1°: ADJUDICAR al Sr. MATIAS KRETECK CUIT N° 2025207533-0 de la ciudad de General Cabrera, la compra de **aberturas de aluminio** estándar de 0,80mm para la construcción de **dos viviendas** del *Plan Municipal de Viviendas "Cabrera, Mi Casa N° 5"* que se detallan a continuación por la suma total de \$71.100 (pesos setenta y un mil cien):

ANEXO I Decreto N°131/18

ABERTURAS DE ALUMINIO ESTÁNDAR 0.80 mm				
ITEM	ABERTURAS	Un.	P/U	TOTAL
1	Puerta de Frente 0,90an. x 2,00al. Mts. c/pre marcos de Aluminio color blanco. (P1)	2		\$14,200.00
2	Ventana Fija 0,55 an. X 1,90 al. Mts. c/vidrio común y pre marco de Aluminio color blanco. (V2)	2		\$5,860.00

3	Ventana de Empuje - Fija 1,20an. x 1,90al. Mts. c/vidrio común y pre marco de Aluminio color blanco. (V1)	2		\$9,180.00
4	Ventana Corrediza 1,70 an. X 0,50 al. Mts. c/vidrio común y pre marco de Aluminio color blanco. (V3)	2		\$7,000.00
5	Ventana Corrediza 1,20an. x 1,20al. Mts. c/vidrio común y pre marco de Aluminio color blanco. (V4)	4		\$15,160.00
6	Puerta Ventana Corrediza 1,50an. x 2,00al. Mts. c/vidrio común y pre marco de Aluminio color blanco. (PV1)	2		\$10,100.00
7	Puerta Placa c/marco de aluminio blanco de 0,80an x 2,00al Mts.	6		\$9,600.00
TOTAL				\$71,100.00

Art. 2: IMPUTAR el gasto mencionado en el Art.1 en la partida presupuestaria del presupuesto de Egreso vigente 2.3.01.02.03 CABRERA, MI CASA N° 5.

General Cabrera, 19 de abril de 2018.-

DECRETO N° 132/18

Art.1°: SANCIONESE con 7 (siete) días de suspensión a los agentes municipales, Federico Alberto Echeverría, D.N.I. N° 37.525.803, Legajo N°867, y Jonathan Tissera, D.N.I. N°36.793.891, Legajo N°829. Dicha sanción se deberá cumplir durante los días 20, 23, 24, 25, 26, 27, de abril y 2 de mayo de 2018.

Art. 2°: DESCONTAR de los haberes del mes de abril de 2018 la presente suspensión y los días de inasistencia.

General Cabrera, 20 de Abril de 2018.

DECRETO N° 133/18

Art.1°: Rectificar el Presupuesto de Gastos a partir del 20 de Abril de 2018 según el siguiente detalle:

PARTIDAS A REFORZAR:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRES.VIGENTE	REFUERZO	PRES.ACTUAL.
2.1.01.46	GASTO POLICIA	\$ 310,000.00	\$ 50,000.00	\$ 360,000.00

2.1.04.05	VIATICOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO	\$ 125,000.00	\$ 50,000.00	\$ 175,000.00
2.1.07.03	ASIGNACIONES FAMILIARES CULTURA	\$ 5,000.00	\$ 15,000.00	\$ 20,000.00
SUB-TOTAL: 2.1. DE FUNCIONAMIENTO			\$ 115,000.00	
2.2.01.09	CONTRIBUCION BOMBEROS VOLUNTARIOS	\$ 290,000.00	\$ 150,000.00	\$ 440,000.00
SUB-TOTAL: 2.2. SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS			\$ 150,000.00	
2.3.01.01.05	MANTENIMIENTO RED AGUA CORRIENTE	\$ 1,110,000.00	\$ 200,000.00	\$ 1,310,000.00
2.3.01.01.16	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CANALES	\$ 395,000.00	\$ 200,000.00	\$ 595,000.00
2.3.01.03.02	BIENES MUEBLES DIVERSOS	\$ 500,000.00	\$ 500,000.00	\$ 1,000,000.00
2.3.01.03.04	SOFTWARE Y EQUIPAMIENTO	\$ 100,000.00	\$ 20,000.00	\$ 120,000.00
2.3.01.04.09	AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL	\$ 1,500,000.00	\$ 500,000.00	\$ 2,000,000.00
SUB-TOTAL: 2.3. DE CAPITAL			\$ 1,420,000.00	
TOTAL REFUERZO DE PARTIDAS:			\$ 1,685,000.00	

PARTIDAS A DISMINUIR:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRES.VIGENTE	DISMINUCIÓN	PRES.ACTUAL
2.1.01.52	CREDITO ADICIONAL P/REFUERZO DE PARTIDAS	\$ 2,410,000.00	\$ 115,000.00	\$ 2,295,000.00
SUB-TOTAL: 2.1. DE FUNCIONAMIENTO			\$ 115,000.00	-

2.2.01.10	CREDITO ADICIONAL P/REFUERZO DE PARTIDAS	\$ 600,000.00	\$ 150,000.00	\$ 450,000.00
SUB-TOTAL: 2.2. SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS			\$ 150,000.00	-
2.3.01.01.19	CREDITO ADICIONAL P/REFUERZO DE PARTIDAS	\$ 880,000.00	\$ 880,000.00	\$ 0.00
2.3.01.04.16	OBRAS DIVERSAS	\$ 3,890,000.00	\$ 540,000.00	\$ 3,350,000.00

SUB-TOTAL: 2.3. DE CAPITAL	\$ 1,420,000.00	-
TOTAL DISMINUCIONES DE PARTIDAS	\$ 1,685,000.00	

PRESUPUESTO VIGENTE DE INGRESOS	\$ 211,015,000.00
PRESUPUESTO ACTUAL DE INGRESOS	\$ 211,015,000.00
PRESUPUESTO VIGENTE DE EGRESOS	\$ 211,015,000.00
REFUERZO DE EGRESOS	\$ 1,685,000.00
DISMINUCIÓN DE EGRESOS	\$ 1,685,000.00
PRESUPUESTO ACTUAL DE EGRESOS	\$ 211,015,000.00

Art. 2°: CON la presente Rectificativa, que asciende a la suma de \$1.685.000, éste no modifica el saldo total del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos que sigue establecido en la suma de \$211.015.000,00.

General Cabrera, 20 de abril de 2.018

DECRETO Nº 134/18

Art.1°: OTORGAR un subsidio de acuerdo a lo enunciado en el Visto a al señor:

LEIVA ALEJANDRA ILEANA D. N I 34.053.297	\$1.880.00
--	------------

General Cabrera, 24 de abril de 2.018.-

DECRETO Nº 135/18

Art.1°: OTORGAR a la Dirección de Deportes, Recreación y Juventud, la suma de \$54.970,00 (pesos cincuenta y cuatro mil novecientos setenta con 00/100) por el mes de abril, para abonar a los profesores que dictan las clases mencionadas en el considerando y que se detallan a continuación.-

ACTIVIDAD	PROFESORES	MONTO
PATIN	PONCE, ARIEL	\$3.515,00
KARATE-DO	DÍAZ, JESSICA	\$3.755,00
GRUPO APRENDIENDO A VIVIR	PISANI MIRIAM	\$2.492,00
BOCHAS	CHARAFEDÍN NÉSTOR	\$3.830,00
GRUPO NUEVA ESPERANZA	GALANTI, LORENA YANINA	\$4.598,00
GRUPO NUEVA ESPERANZA	FERNANDEZ, SANDRA	\$4.598,00

FÚTBOL FEMENINO	OLGUIN FIORELLA	\$4.598,00
JARDÍN CEMPA	DAGATTI, GEORGINA	\$3.830,00
MINI-VOLEY	ZULIAN PAOLA	\$4.598,00
VOLEY-SUB	LÓPEZ, GABRIELA	\$3.830,00
MINI-HANDBALL, HANDBALL	DIAZ, MARTÍN	\$15.326,00
TOTAL		\$54.970,00

General Cabrera, 24 de abril de 2018

DECRETO Nº 136/18

Art.1°: OTORGAR un subsidio de \$ 104.110 ,00 (ciento cuatro mil ciento diez c/ 00/100) en concepto de pago mes de abril de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los señores:

Olguin, Soledad	\$ 6.720.00
Viera Perla	\$ 6.540.00
Pereyra, Graciela	\$ 4.400.00
Fernandez Haroldo	\$ 950.00
Caceres, Valeria	\$ 6.500.00
Diaz, Melisa	\$ 8.000.00
Salusso, Nerina	\$ 9.000.00
Aguirre, Daiana	\$ 6.630.00
Silva, Vanesa	\$ 6.720.00
Gonzalez, Marcelo	\$ 10.400.00
Mocoroa Alejandra	\$ 9.000.00
Pistone Susana	\$ 3.500.00
Villegas María	\$ 5.400.00
Yoerg Victoria	\$ 6.000.00
Sarfield Gabriela	\$ 6.000.00
Duarte Graciela	\$ 350.00
Castro Claudio	\$ 8.000.00

General Cabrera, 24 de abril de 2018.

DECRETO Nº 137/18

Art. 1° : Otórguese un Bono Alimentario por el valor de \$1.000,00 (pesos un mil) a todos los agentes municipales de planta permanente y contratados por el mes de abril de 2017.

Art. 2° : Los Bonos Alimentarios podrán ser canjeados en todos los comercios de la ciudad por productos alimenticios únicamente.

Art. 3° : IMPUTAR el gasto mencionado en el Art. 1 en la partida presupuestaria del presupuesto vigente 2.1.01.30 HOMENAJES, CORTESIAS Y PREMIOS.

General Cabrera, 24 de abril de 2018.-

DECRETO Nº138/18

Art.1°: SANCIONESE con 3 (tres) días de suspensión a los agentes municipales Eduardo José Urquiza, D.N.I. Nº 14.991.738, Legajo Nº064, y José Francisco Alcaraz, D.N.I. Nº26.508.353, Legajo Nº802. Dicha sanción se deberá cumplir durante los días 25, 26 y 27 de abril de 2.018.

Art. 2°: DESCONTAR de los haberes del mes de mayo de 2018 la presente suspensión y los días de inasistencia.

General Cabrera, 24 de abril de 2.018

DECRETO Nº 139/18

Art. 1° : ABONAR las guardias médicas y guardias médicas especiales del mes de abril de 2018, por un monto de \$60.700,00 (pesos sesenta mil setecientos c/100/00).-

General Cabrera, 25 de abril de 2.018

DECRETO Nº 140/18

Art.1°: OTORGAR un subsidio de \$ 189.800,00 (ciento ochenta y nueve mil ochocientos c/ 50/100) de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los señores:

Galván, Manuel	\$ 3.600.00
Zabala, Esteban	\$ 6.400.00
Lucero Teresa	\$ 3.000.00
Machado Yamila	\$ 5.350.00
Altamirano Rosa	\$ 4.250.00
Díaz Laura	\$ 7.700.00

Sara Teresa	\$ 8.100.00
Toledo Belén	\$ 4.250.00
Medina Romina	\$ 7.700.00
Toledo Nahuel	\$ 5.000.00
Juarez Daniela	\$ 6.050.00
Carrizo, Macarena	\$ 8.600.00
Bosquet Marcelino	\$ 6.850.00
Olguin Janet	\$ 8.600.00
Echeverria Johana	\$ 7.700.00
Moreno Lucas	\$ 6.400.00
Farias Mayra	\$ 7.700.00
Boudoux Carina	\$ 7.700.00
Curletto Macarena	\$ 4.000.00
Alvarez Horacio	\$ 6.050.00
Torres Carlos	\$ 4.100.00
Zabala Federico	\$ 3.600.00
Toledo Feliciano	\$ 10.000.00
Baez Gastón	\$ 3.450.00

Pereyra Micaela	\$ 7.300.00
Gómez Julio	\$ 5.200.00
Morán Sonia	\$ 5.800.00
López Romina	\$ 4.150.00
López Jorge	\$ 1.000.00
Pereyra Selva	\$ 7.000.00
Costa José	\$ 13.200.00

General Cabrera, 25 de abril de 2018.

DECRETO Nº 141/18

Art.1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 1667/18 mediante la cual se autoriza al D.E.M. para Adquisición Minicargador compacto-Llamado a Licitación.

General Cabrera, 27 de abril de 2018-

DECRETO Nº 142/18

Art.1°: OTORGAR a la Sra. María Perla Viera Martínez, D.N.I. N° 95.176.335 el pago de un subsidio mensual de \$700,00 (pesos setecientos con 00/100) para afrontar gastos de un tratamiento médico por los meses de abril a junio de 2018.

General Cabrera, 27 de abril de 2018

DECRETO Nº 143/18

Art.1°: OTORGAR un subsidio de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los señores:

Toledo Feliciano Luis	\$ 15.000.00
Rivero David	\$ 2.800.00

General Cabrera, 27 de abril de 2018

DECRETO Nº 144/18

Art.1°: OTORGAR a la Asociación Civil Familia Piemontesa, representada por la Sra. Edy Moressi, D.N.I. N° 2.337.647 un subsidio de \$6.060,00 (pesos seis mil sesenta c/00/100) para cubrir los gastos que requiere la presentación de documentación ante la Federación que debe ser preparada por profesionales.-

General Cabrera, 27 de abril de 2018

DECRETO Nº 145/18

Art.1°: OTORGAR a la Sra. Estela Mari Cuello, D.N.I. N° 11.137982 el pago de un subsidio de \$2.500,00 (pesos dos mil quinientos con 00/100) para afrontar gastos de un tratamiento médico.

RESOLUCIONES

La resoluciones son firmados por el Intendente Municipal Marcos Carasso
y el Secretario de Gobierno Ricardo Ravotti

General Cabrera, 3 de Abril de 2018

RESOLUCIÓN N° 123/18

ART.1.-CONCEDER al Sr. **FIORITO, LUIS MARCELO, D.N.I.: 24.407.837**, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro 61.0299 BILLETES LOTERIAS O RIFAS en el local ubicado en calle **9 de Julio 769**, de esta ciudad, a partir del día **1 de Abril de 2018**, bajo el número de Inscripción **N° 00002887**, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

General Cabrera, 5 de Abril de 2018

RESOLUCIÓN N° 124/18

ART.1.-OTORGAR a la Sra. **SALUSSO, NERINA INES, D.N.I.: 37.490.206**, con domicilio comercial en calle Junín 653, de esta Cuidad, la **BAJA** de la habilitación **N° 00002800**, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el rubro 82.0900 SERVIC. PUBLICOS NO CLASIFICADO, partir del **28/02/2018**.

General Cabrera, 5 de Abril de 2018

RESOLUCIÓN N° 125/18

ART.1.-OTORGAR al Sr. **RIVOIRA, JULIO CESAR, D.N.I.: 29.556.678**, con domicilio comercial en calle Uruguay 940, de esta Cuidad, la **BAJA** de la habilitación **N° 00002796**, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el rubro 82.0900 SERVIC. PUBLICOS NO CLASIFICADO, partir del **20/02/2018**.

General Cabrera, 5 de Abril de 2018

RESOLUCIÓN N° 126/18

ART.1.-CONCEDER a la Sra. **MEDINA, IVANA TAMARA, D.N.I.: 27.294.889**, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro 85.0900 SERVICIOS PERSONALES NO CLASIF (Albañil) en el local ubicado en calle **Córdoba 1383**, de esta ciudad, a partir del día **1 de Febrero de 2018**, bajo el número de Inscripción **N° 00002888**, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

General Cabrera, 5 de Abril de 2018

RESOLUCIÓN N° 127/18

ART.1.-OTORGAR al Sr. **DUCANT, JUAN JOSE, D.N.I.: 14.847.054**, con domicilio comercial en calle Bv. Buenos Aires 560, de esta Cuidad, la **BAJA** de la habilitación **N° 00002738**, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el rubro 61.0240 ART. Y ACCES.PARA EL HOGAR, 61.0290 COMERCIO POR MENOR NO CALIFICADO, partir del **21/01/2018**

General Cabrera, 6 de Abril de 2018

RESOLUCIÓN Nº 128/18

ART.1.-CONCEDER al Sr. **DUCANT, JUAN JOSE, D.N.I: 14.847.054**, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro 61.0290 COMERCIO P/ MENOR NO CALIFICADO en el local ubicado en calle **Bv. Buenos Aires 820**, de esta ciudad, a partir del día **4 de Abril de 2018**, bajo el número de Inscripción **Nº 00002889**, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

General Cabrera, 9 de Abril de 2018

RESOLUCIÓN Nº 129/18

ART.1.-CONCEDER al Sr. **AICA QUINTOS, MARIO, D.N.I: 94.988.884**, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro 85.0900 SERVICIOS PERSONALES NO CLASIF, en el local ubicado en calle **Colon 1348**, de esta ciudad, a partir del día **1 de Abril de 2018**, bajo el número de Inscripción **Nº 00002890**, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

General Cabrera, 10 de Abril de 2018

RESOLUCIÓN Nº 130/18

ART.1.-OTORGAR a la Sra. **COMETTA GRACIELA VIVIANA, D.N.I.: 18.431.55**, con domicilio comercial en calle Santa Fe 1217, de esta Cuidad, la **BAJA** de la habilitación **Nº 00001189**, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el rubro 61.0230 GENEROS TEXTILES, VESTIR, ETC., a partir del **31/12/2010**.

General Cabrera, 10 de Abril de 2018

RESOLUCIÓN Nº 131/18

ART.1.-OTORGAR a la Empresa **CODEPRO S.A., CUIT: 30-70844223-9**, con domicilio comercial en calle **Rivadavia 365**, de esta Cuidad, la **BAJA** de la habilitación **Nº 00001086**, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el rubro 31.0200 ACEITES Y GRASAS ANIM.Y VEGET., a partir del **30/06/2006**.

General Cabrera, 10 de Abril de 2018

RESOLUCIÓN Nº 132/18

ART.1.-OTORGAR al Sr. **FARO, JOSE CLAUDIO, CUIT: 20-18177515-8**, con domicilio comercial en calle **Bolívar 1154**, de esta Cuidad, la **BAJA** de la habilitación **Nº 00001583**, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el rubro 28.0000 IMPRENTA, EDIT.Industr. CONEXA, a partir del **31/12/2010**.

General Cabrera, 10 de Abril de 2018

RESOLUCIÓN N° 133/18

ART.1.-OTORGAR a la Sra. **FERREYRA, MARIA SOLEDAD, CUIT: 27-24833404-0**, con domicilio comercial en calle **Av. Belgrano 259**, de esta Cuidad, la **BAJA** de la habilitación **N° 00002151**, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el rubro 61.0210 ALMACENES Y ESTAB.VENTA ALIMEN, partir del **31/07/2013**.

General Cabrera, 10 de Abril de 2018

RESOLUCIÓN N° 134/18

ART.1.-OTORGAR a la Sra. **COOK, MARIA LAURA, D.N.I.: 32.471.034**, con domicilio comercial en calle **Mártires Malvinenses 182**, de esta Cuidad, la **BAJA** de la habilitación **N° 00001674**, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el rubro 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO, partir del **31/12/2010**.

General Cabrera, 10 de Abril de 2018

RESOLUCIÓN N° 135/18

ART.1.-OTORGAR a la Empresa **COMPAÑÍA DE SEGUROS EL NORTE S.A., C.U.I.T.: 30-50004045-5**, con domicilio comercial en calle **Bv. Buenos Aires 1825**, de la Ciudad de San Francisco, la **BAJA** de la habilitación **N° 00001775**, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el rubro SEGUROS DE EXTRAÑAS JURISDICCIONES, partir del **31/12/2008**.

General Cabrera, 12 de Abril de 2018

RESOLUCIÓN N° 136/18

ART.1.-CONCEDER a la Sra. **RIVOIRA AIASSA, MARIA LAURA, D.N.I.: 34.208.884**, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO, en el local ubicado en calle **Colon 1348**, de esta ciudad, a partir del día **7 de Abril de 2018**, bajo el número de Inscripción **N° 00002891**, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

General Cabrera, 12 de Abril de 2018

RESOLUCIÓN N° 137/18

ART.1.-OTORGAR al Sr. **CASTRO, GUILLERMO EZEQUIEL, D.N.I.: 27.871.610**, con domicilio comercial en calle **Las Heras 1181**, de esta Cuidad, la **BAJA** de la habilitación **N° 00001535**, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el rubro 61- COMERCIO - 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO, partir del **31/12/2010**.

General Cabrera, 12 de Abril de 2018

RESOLUCIÓN N° 138/18

ART.1.-CONCEDER al Sr. **AVENA, DIEGO ARIEL, D.N.I: 23.872.959**, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro 85.0500 PELUQUERIAS Y SALONES BELLEZA, en el local ubicado en calle **Bv. ESPAÑA 1041**, de esta ciudad, a partir del día **1 de Abril de 2018**, bajo el número de Inscripción **N° 00002892**, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

General Cabrera, 12 de Abril de 2018

RESOLUCIÓN N° 138/18

ART.1.-CONCEDER al Sr. **AVENA, DIEGO ARIEL, D.N.I: 23.872.959**, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro 85.0500 PELUQUERIAS Y SALONES BELLEZA, en el local ubicado en calle **Bv. ESPAÑA 1041**, de esta ciudad, a partir del día **1 de Abril de 2018**, bajo el número de Inscripción **N° 00002892**, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

General Cabrera, 12 de Abril de 2018

RESOLUCIÓN N° 139/18

ART.1.-CONCEDER al Sr. **AVENA, DIEGO ARIEL, D.N.I: 23.872.959**, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro 85.0900 SERVICIOS PERSONALES NO CLASIF. , en el local ubicado en calle **Bv. ESPAÑA 1041**, de esta ciudad, a partir del día **1 de Abril de 2018**, bajo el número de Inscripción **N° 00002893**, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

General Cabrera, 13 de Abril de 2018

RESOLUCIÓN N° 140/18

ART.1.-CONCEDER a la Sra. **ABRIGO, CLAUDIA GABRIELA, D.N.I: 24.783.244**, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro 85.0900 SERVICIOS PERSONALES NO CLASIF. (Laboratorio de Análisis Clínicos) , en el local ubicado en calle **Santa Fe 1040**, de esta ciudad, a partir del día **9 de Abril de 2018**, bajo el número de Inscripción **N° 00002894**, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

General Cabrera, 17 de Abril de 2018

RESOLUCIÓN N° 141/18

ART.1.-OTORGAR al Sr. **ARAUJO, HUMBERTO EDUARDO, D.N.I: 8.513.234**, con domicilio comercial en calle **Pje. Castagnari N° 57**, de esta Cuidad, la **BAJA** de la habilitación **N° 00000851**, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el rubro 40.0000 CONSTRUCCION, partir del **31/12/2010**.

General Cabrera, 20 de Abril de 2018

RESOLUCIÓN N° 142/18

ART.1.-OTORGAR al Sr. **BIGO, GABRIEL RAMON, D.N.I.: 24.653.606**, con domicilio comercial en calle **Rivadavia 654**, de esta Cuidad, la **BAJA** de la habilitación **N° 00001494**, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el **61- COMERCIO – 0230-GENERO TEXTILES, VESTIR, ETC.**, partir del **31/12/2010**.

General Cabrera, 20 de Abril de 2018

RESOLUCIÓN N° 143/18

ART.1.-OTORGAR al Sr. **ARAVENA, JOSE LUIS, D.N.I.: 14.925.760**, con domicilio comercial en calle **Bv.Italia 620**, de esta Cuidad, la **BAJA** de la habilitación **N° 00001802**, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el **ESTUDIO FOTOGRAFICOS (Fotógrafo)**, partir del **31/12/2010**.

General Cabrera, 20 de Abril de 2018

RESOLUCIÓN N° 144/18

ART.1.-OTORGAR a la Empresa **BONCOMPAGNI Y BELLONI S.H., C.U.I.T.: 30-62941365-7**, con domicilio comercial en calle **9 de Julio 641**, de esta Cuidad, la **BAJA** de la habilitación **N° 00001584**, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el **61-COMERCIO – 0290 – COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO**, partir del **31/12/2010**.

General Cabrera, 20 de Abril de 2018

RESOLUCIÓN N° 145/18

ART.1.-OTORGAR al Sr. **BIGO, DANIEL ALBERTO, C.U.I.T.: 20-29761477-1**, con domicilio comercial en calle **9 de Julio 641**, de esta Cuidad, la **BAJA** de la habilitación **N° 00001680**, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el **61-COMERCIO – 0290 – COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO**, partir del **31/12/2010**.

General Cabrera, 20 de Abril de 2018

RESOLUCIÓN N° 146/18

ART.1.-OTORGAR a la Sra. **ALBORNOZ, TELMA DEL VALLE, D.N.I.: 28.625.747**, con domicilio comercial en calle **Bv. Buenos Aires 950**, de esta Cuidad, la **BAJA** de la habilitación **N° 00001420**, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el **61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO**, partir del **31/12/2010**.

General Cabrera, 20 de Abril de 2018

RESOLUCIÓN N° 147/18

ART.1.-OTORGAR al Sr. **ALBORNOZ, RAMON ALBERTO, D.N.I.: 6.607.765**, con domicilio comercial en calle **20 de Septiembre 1605**, de esta Ciudad, la **BAJA** de la habilitación **N° 0000842**, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el 40.0000 CONSTRUCCION, partir del **31/12/2010**.

General Cabrera, 20 de Abril de 2018

RESOLUCIÓN N° 148/18

ART.1.-OTORGAR al Sr. **AGÜERO, RAMON OSCAR, D.N.I.: 17.189.614**, con domicilio comercial en calle **Bv. España 34**, de esta Ciudad, la **BAJA** de la habilitación **N° 00001510**, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el 40.0000 CONSTRUCCION, partir del **31/12/2010**.

General Cabrera, 20 de Abril de 2018

RESOLUCIÓN N° 149/18

ART.1.-OTORGAR al Sr. **ACOSTA, ROBERTO CARLOS, D.N.I.: 23.458.777**, con domicilio comercial en calle **Mitre 808**, de esta Ciudad, la **BAJA** de la habilitación **N° 00001465**, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el 86.0900 REPARACIONES NO CALIFICADAS, partir del **31/12/2010**.

General Cabrera, 20 de Abril de 2018

RESOLUCIÓN N° 150/18

ART.1.-OTORGAR al Sr. **ACOSTA, JUAN RAMON, L.E.: 6.658.966**, con domicilio comercial en calle **9 de Julio 171**, de esta Ciudad, la **BAJA** de la habilitación **N° 00000552**, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el 86.0900 REPARACIONES NO CALIFICADAS, partir del **31/12/2010**.

General Cabrera, 20 de Abril de 2018

RESOLUCIÓN N° 151/18

ART.1.-OTORGAR al Sr. **ALLES, JULIO ALBERTO, L.E.: 5.074.635**, con domicilio comercial en calle **Bv. Italia 760**, de esta Ciudad, la **BAJA** de la habilitación **N° 00001433**, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el 61.0212 FRUTAS Y VERDURAS, partir del **31/12/2010**.

General Cabrera, 23 de Abril de 2018

RESOLUCIÓN N° 152/18

ART.1.-OTORGAR al Sr. **ALRCO, JUAN ALBERTO, D.N.I.: 29.512.931**, con domicilio comercial en calle **Ruta Nacional N°158 N° 227**, de esta Ciudad, la **BAJA** de la habilitación **N° 00001063**, en la Tasa por Servicios

de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el 82.0900 SERVIC.PUBLICOS NO CLASIFICADO, partir del **31/12/2010**.

General Cabrera, 23 de Abril de 2018

RESOLUCIÓN N° 153/18

ART.1.-OTORGAR al Sr. **ALLES, ALDO DIEGO, D.N.I.: 17.872.721**, con domicilio comercial en calle **Chacabuco 1071**, de esta Cuidad, la **BAJA** de la habilitación **N° 00001839**, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el 85- SERVICIOS PERSONALES- .0900 SERVIC.PERSONALES NO CLASIFICADO, partir del **31/12/2010**.

General Cabrera, 23 de Abril de 2018

RESOLUCIÓN N° 154/18

ART.1.-OTORGAR al Sr. **ALFONSO, GUSTAVO JAVIER, D.N.I.: 22.013.365**, con domicilio comercial en calle **Rivadavia y Salta**, de esta Cuidad, la **BAJA** de la habilitación **N° 00002052**, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN VASO (BAR), partir del **31/12/2011**.

General Cabrera, 23 de Abril de 2018

RESOLUCIÓN N° 154/18

ART.1.-OTORGAR al Sr. **ALFONSO, GUSTAVO JAVIER, D.N.I.: 22.013.365**, con domicilio comercial en calle **Rivadavia y Salta**, de esta Cuidad, la **BAJA** de la habilitación **N° 00002052**, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN VASO (BAR), partir del **31/12/2011**.

General Cabrera, 23 de Abril de 2018

RESOLUCIÓN N° 155/18

ART.1.-OTORGAR a la Sra. **ALEMANO, MIRTA MARIA, D.N.I.: 22.013.365**, con domicilio comercial en calle **Mendoza N° 1178**, de esta Cuidad, la **BAJA** de la habilitación **N° 00001588**, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el 85- SERVICIOS PERSONALES – 0900- SERVICIOS PERSONALES NO CLASIFICADOS, partir del **31/12/2010**.

General Cabrera, 23 de Abril de 2018

RESOLUCIÓN N° 156/18

ART.1.-OTORGAR a la Sra. **ALBORNOZ, RITA LAURA, D.N.I.: 31.799.294**, con domicilio comercial en calle **20 de Septiembre N° 1600**, de esta Cuidad, la **BAJA** de la habilitación **N° 00001968**, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el OTROS SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO (Alquiler de Salón de usos Múltiples), partir del **31/12/2010**.

General Cabrera, 23 de Abril de 2018

RESOLUCIÓN Nº 157/18

ART.1.-CONCEDER a la **Sra. VOGLER, NATASHA, D.N.I: 32.471.064**, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro 85.0900 SERVICIOS PERSONALES NO CLASIF. (ESTUDIO CONTABLE) , en el local ubicado en calle **Santa Fe 1040**, de esta ciudad, a partir del día **1 de Abril de 2018**, bajo el número de Inscripción **Nº 00002895**, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

General Cabrera, 23 de Abril de 2018

RESOLUCIÓN Nº 158/18

ART.1.-CONCEDER al Sr. **GAGGERO, JORGE CARLOS**, DNI Nº 16.046.379, la autorización correspondiente realizar el cambio de domicilio en sus actividades comerciales en el rubro 83.0900 SERV. A EMPRESAS NO CLASIFICADO, 71.0400 TRANSP. POR CARRET NO CLASIFIC., en el local ubicado en Calle **Sarmiento Nº 1247**, de esta ciudad, a partir del día **01 de Enero de 2018**, bajo el número de Inscripción **Nº 00002218** en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

General Cabrera, 23 de Abril de 2018

RESOLUCIÓN Nº 159/18

ART.1.-CONCEDER a la Empresa **MONTOVA S.A., C.U.I.T.: 30-71051751-3**, la autorización correspondiente realizar el cambio de domicilio en sus actividades comerciales en el rubro 35.0000 FAB. PROD. METAL. EXC. TRANSPTE., 71.0400 TRANSP. POR CARRETNO CLASIFIC. en **Ruta Nacional Nº 158 KM 234**, de esta ciudad, a partir del día **14 de Abril de 2018**, bajo el número de Inscripción **Nº 00001759**, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

General Cabrera, 23 de Abril de 2018

RESOLUCIÓN Nº 160/18

ART.1.-CONCEDER a la Empresa **BRUDER GROUP S.A, C.U.I.T.: 30-71577955-9**, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro 35.0000 FAB. PROD. METAL. EXC. TRANSPORTE, en el domicilio ubicado en **Ruta Nacional 158 Km 236**, de esta ciudad, a partir del día **1 de Febrero de 2018**, bajo el número de Inscripción **Nº 00002896**, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

General Cabrera, 23 de Abril de 2018

RESOLUCIÓN Nº 161/18

ART.1.-CONCEDER al Sr. **SOTOLA, SIMON, D.N.I: 36.852.406**, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro 85.0900 SERVICIOS PERSONALES NO CLASIF. (Lavadero de Autos)

, en el local ubicado en calle **Las Heras 1346**, de esta ciudad, a partir del día **1 de Marzo de 2018**, bajo el número de Inscripción **N° 00002897**, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

General Cabrera, 23 de Abril de 2018

RESOLUCIÓN N° 162/18

ART.1.-OTORGAR al Sr. **GUIÑAZU, JUAN EDUARDO, D.N.I.: 18.177.594**, con domicilio comercial en calle **Uruguay 1316**, de esta Cuidad, la **BAJA** de la habilitación **N° 00001482**, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el 85.0200 **RESTAURANT,CAFE,TABERNAS,OTROS**, a partir del **31/01/2018**.

General Cabrera, 23 de Abril de 2018

RESOLUCIÓN N° 163/18

ART.1.-CONCEDER a la **Sra. GUTIERREZ, MARIA CRISTINA, D.N.I: 20.972.552**, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro 85.0200 **RESTAURANT. CAFÉ. TABERNAS, OTROS**, en el local ubicado en calle **Uruguay 1316**, de esta ciudad, a partir del día **1 de Febrero de 2018**, bajo el número de Inscripción **N° 00002898**, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

General Cabrera, 23 de Abril de 2018

RESOLUCIÓN N° 164/18

ART.1.-CONCEDER al Sr. **LAMBORIZZIO, HERNAN FEDERICO, D.N.I: 31.403.893**, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro 61.0290 **COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO (KIOSCO)**, en el local ubicado en calle **Capitán Giachino N° 94**, de esta ciudad, a partir del día **19 de Abril de 2018**, bajo el número de Inscripción **N° 00002899**, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

General Cabrera, 24 de Abril de 2018

RESOLUCIÓN N° 165/18

ART.1.-OTORGAR al Sr. **TORRES, BERNARDO ALEJO, D.N.I.: 6.586.713**, con domicilio comercial en calle **Av. Belgrano N° 345**, de esta Cuidad, la **BAJA** de la habilitación **N° 00002314**, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el 61.0290 **COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO**, a partir del 30/09/2016.

General Cabrera, 26 de Abril de 2018

RESOLUCIÓN N° 166/18

ART.1.-CONCEDER a la **Sra. LUJAN ANABELLA, D.N.I: 31.403.893**, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro 85.0900 **SERVICIOS PERSONALES NO CLASIF (Electricista)** en el

local ubicado en calle **Laprida 1264**, de esta ciudad, a partir del día **1 de Marzo de 2018**, bajo el número de Inscripción **N° 00002901**, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

General Cabrera, 26 de Abril de 2018

RESOLUCIÓN N° 168/18

ART.1.-OTORGAR al Sr. **GARELLI, PEDRO MAURICIO, L.C.: 4.724.876**, con domicilio comercial en calle **Bv. España 1241**, de esta Cuidad, la **BAJA** de la habilitación **N° 00002314**, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el 85.0906 ACT. PERC.COMISIONES,BONIF,PORC, a partir del **31/12/2010**.

General Cabrera, 26 de Abril de 2018

RESOLUCIÓN N° 169/18

ART.1.-OTORGAR a la Sra. **DEMARIA, SILVIA BEATRIZ, D.N.I.: 20.078.426**, con domicilio comercial en calle **Chacabuco N° 775**, de esta Cuidad, la **BAJA** de la habilitación **N° 00000456**, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el 86.0301 REPARACION DE AUTOMOTORES, a partir del **31/12/2010**.

General Cabrera, 26 de Abril de 2018

RESOLUCIÓN N° 170/18

ART.1.-OTORGAR a la Sra. **GUILLERMO, MARIA LORENA, D.N.I.: 23.853.365**, con domicilio comercial en calle **25 de Mayo N° 1328**, de esta Cuidad, la **BAJA** de la habilitación **N° 00001610**, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el 40.0000 CONSTRUCCION, a partir del **31/12/2008**.

General Cabrera, 27 de Abril de 2018

RESOLUCIÓN N° 171/18

ART.1.-OTORGAR a la Sra. **HEREDIA, MARIA SILVANA, D.N.I.: 20.083.102**, con domicilio comercial en calle **Av. San Martín N° 1850**, de esta Cuidad, la **BAJA** de la habilitación **N° 00001610**, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el 85.0200 RESTAURANT,CAFE, TABERNAS, , a partir del **31/12/2010**.

TEMA: Proyecto de Obra: Pavimento con asfalto en calles varias.

ORDENANZA N°1663/18

ART. N° 1: APRUÉBESE el Proyecto de Obra "Pavimento con asfalto en las calles: 20 DE SEPTIEMBRE entre calle San Juan y Av. Italia, Calle TUCUMAN, entre calle Uruguay y calle Brasil, Calle BRASIL entre calle Tucumán y calle Rioja", que se incorporan como Anexo 1 de esta Ordenanza.

ART. N° 2: FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO DE DESARROLLO URBANO, un préstamo de hasta \$3.230.000 (tres millones doscientos treinta mil) con destino a la ejecución que se aprueba por el artículo N° 1.

ART. N° 3: FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo para que, del 75% de la suma entregada y que le corresponde al Municipio reintegrar, ceda al FONDO DE DESARROLLO URBANO la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, hasta la suma de \$80.750 (ochenta mil setecientos cincuenta pesos) mensuales, durante el término máximo de treinta (30) meses a partir de los ciento ochenta (180) días corridos de efectivizado el desembolso correspondiente.

ART. N° 4: El Departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la Coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.

ART. N° 5: FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.

ART. N° 6: El Departamento Ejecutivo informará al Concejo Deliberante y al MINISTERIO DE GOBIERNO DE CÓRDOBA, SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES E INSTITUCIONALES –FONDO DE DESARROLLO URBANO, antes del diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el Art. N°1 y al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

ART. N° 7: En el caso de que el monto otorgado por la Provincia no alcance para cubrir el costo de la obra en su totalidad, el Municipio se hará cargo de la diferencia a través de rentas generales. Si el costo total de la obra fuese inferior al monto otorgado por la Provincia, la diferencia se destinará a la ampliación de la obra mencionada.

ART. N° 8: Comuníquese, publíquese, dese a Registro Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION ORDINARIA DEL DÍA 10/04/18, CONSTANDO EN ACTA N° 1360 . APROBADA POR UNANIMIDAD.

TEMA: Asignación No Remunerativa para el personal municipal.

ORDENANZA N°1664/18

Art. 1: ESTABLECESE una Asignación No Remunerativa del **8% (ocho por ciento)** durante los meses de *Abril* y *Mayo* de 2018 sobre el Sueldo Básico vigente al mes de Abril de 2018, para todo el personal municipal

permanente, no permanente contratado mensual y no permanente contratado jornalizado.

Art. 2: ESTABLECESE una Asignación No Remunerativa del **7% (siete por ciento)** durante los meses de *Julio a Octubre de 2018* sobre el Sueldo Básico vigente al mes de Junio de 2018, para todo el personal municipal permanente, no permanente contratado mensual y no permanente contratado jornalizado.

Art. 3: Incorporase la Asignación No Remunerativa establecida en el Art. 1 y 2 de la presente Ordenanza a todo el personal no incluido en la Tabla de Categorías vigente de los agentes municipales, que comprenden a:

Departamento Ejecutivo, y;
Miembros del Tribunal de Cuentas, y

Art. 4: La Asignación dispuestas en el Artículo 1° de esta norma, en ningún caso podrán ser tomada como base o índice de cálculo para la determinación de ningún instituto legal, convencional o contractual.

Art. 5: Comuníquese, publíquese, dese a Registro Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION ORDINARIA DEL DÍA 10/04/18, CONSTANDO EN ACTA N° 1360 . APROBADA POR UNANIMIDAD.

TEMA: Incremento de Haberes a los Agentes Municipales.

ORDENANZA N°1665/18

Art. 1: Incrementase en un *ocho por ciento (8%)* el Sueldo Básico de la escala vigente de Categorías del mes de Abril de 2018 a partir del 01 de Junio de 2018, la cual queda establecida de la siguiente manera:

CATEGORIAS	SUELDO BASICO
A: 01 - 12	\$ 11.444,40
B: 13 - 16	\$ 11.777,33
C: 17 - 19	\$ 12.110,33
D: 20 - 21	\$ 12.554,26
Cate. 22	\$ 13.492,12
Cate. 23	\$ 14.341,13
Cate. 24	\$ 15.778,90
Contratados Cat. 1	\$ 546,78
Contratados Cat. 2	\$ 516,83

Art. 2: Incrementase en un *siete por ciento (7%)* el Sueldo Básico de la escala vigente de Categorías del mes de Junio de 2018 a partir del 01 de Noviembre de 2018, la cual queda establecida de la siguiente manera:

CATEGORIAS	SUELDO BASICO
A: 01 - 12	\$ 12.245,51
B: 13 - 16	\$ 12.601,74
C: 17 - 19	\$ 12.958,06
D: 20 - 21	\$ 13.433,06
Cate. 22	\$ 14.436,56
Cate. 23	\$ 15.345,00
Cate. 24	\$ 16.883,43
Contratados Cat. 1	\$ 585,06
Contratados Cat. 2	\$ 553,00

Art. 3: Incorporase el aumento mencionado en el Art.1 de la presente Ordenanza, a todo el personal no incluido en la Tabla de Categorías vigente de los agentes municipales, que comprenden a:

Departamento Ejecutivo,
Miembros del Tribunal de Cuentas, y
Personal Contratado.

Art. 4: Establecer el valor de la Hora Extraordinaria del Personal Municipal, a partir del día 01 de Abril de 2018, en \$60,00 (pesos sesenta).-

Art. 5: Comuníquese, publíquese, dese a Registro Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION ORDINARIA DEL DÍA 10/04/18, CONSTANDO EN ACTA N° 1360 . APROBADA POR UNANIMIDAD.

TEMA: Petición al Gobierno Provincial de declarar Fiesta Provincial al Festival Gastronómico Sabores del Maní.

ORDENANZA N° 1666/18

ART.1°: SOLICITAR A la H. Legislatura Provincial tenga a bien otorgar, mediante ley, el carácter de Fiesta Provincial al Festival Gastronómico Sabores del Maní que se realiza anualmente en la ciudad de General Cabrera, Departamento Juárez Celman de la Provincia de Córdoba.

ART.2°: AUTORIZAR al Sr. Presidente del Concejo Deliberante, al Sr. Intendente Municipal y a dos concejales pertenecientes a la mayoría y a la minoría a que arbitren los medios necesarios para gestionar ante el Sr. Presidente de la Legislatura de Córdoba y los Presidentes de los Bloques Legislativos lo establecido en el Artículo 1°. De la presente.

ART.3°: Comuníquese, publíquese, dese a Registro Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION ORDINARIA DEL DÍA 10/04/18, CONSTANDO EN ACTA N° 1360 . APROBADA POR UNANIMIDAD.

TEMA: Adquisición Minicargador compacto – Llamado a Licitación.

ORDENANZA N° 1667/18

ART.1.- LLAMASE a LICITACION PUBLICA DE PRECIOS para la compra de un Minicargador Compacto, para ser afectado al área de Servicios Generales.-

ART.2.- APRUEBASE el PLIEGO DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS, correspondiente a la adquisición de la maquinaria indicada, el que forma parte de la presente Ordenanza, como **Anexo I.-**

ART.3.- COMUNIQUESE, publíquese, dese a Registro Municipal y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION ORDINARIA DEL DÍA 24/04/18, CONSTANDO EN ACTA N° 1361 . APROBADA POR UNANIMIDAD.

ANEXO 1

LICITACIÓN PÚBLICA – ADQUISICION MINICARGADOR COMPACTO

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES: ESPECIFICACIONES TECNICAS

***OBJETO:** Contratar la adquisición de UN MINICARGADOR FRONTAL sobre neumáticos, Nuevo sin uso, último modelo.

* **ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES:** Equipo minicargador frontal compacto.

- Características que deben poseer:
- Montado sobre neumáticos
- Cabina original con aire acondicionado y calefacción.
- Dispositivo de enganche rápido para los distintos aditamentos a través de 2 palancas a placa frontal y con acoples rápidos para la toma de fuerza hidráulica.
- Contar con equipo múltiple hidráulico que conecte bajo presión y permita la conexión de todos los accesorios hidráulicos.
- Auxiliares de caudales como estándar para el balde y los distintos aditamentos/accesorios, con su correspondiente cañería, acople rápido y todo lo necesario para su funcionamiento.
- Sistema de balde: elevación mínima de carga desde el suelo a 3.00 mts.
- Carga Operacional Nominal (50% de la carga del volcador) superior a 1100 kg.
- Peso Operacional: superior a los 3500 kg.

Deberá poseer instrumental completo de control de funciones de motor: temperatura, baja presión de aceite, nivel de carga de batería, nivel de combustible, etc. Sistema de paradas automáticas ante eventuales desperfectos que puedan dañar el motor.

Los comandos deberán estar situados dentro de la cabina y deberán poseer: asiento regulable, cinturón de

seguridad, barra de seguridad, freno de estacionamiento.

Deberá poseer un segundo sistema de seguridad, que impida específicamente los movimientos de traslación y elevación de brazos y volteo del balde en forma imprevista, estando el motor encendido, accionado a través de sensores.

* **MOTOR:** Será de combustión interna, 4 cilindros, diesel, refrigerado por agua, con una potencia bruta superior a los 80 HP.

* **LUCES:** Serán de norma: luces delanteras de iodo (para trabajo), traseras de posición y de camino.

Deberá contar además con alarma sonora de marcha atrás y luz giratoria sobre techo

* **SISTEMA DE ENFRIAMIENTO:** Será enfriado mediante agua y/o aire.

* **NOTA: La garantía deberá cubrir como mínimo un (1) año sin límite de horas de uso**

Se entregarán manuales de operaciones y mantenimiento

El entrenamiento del personal deberá realizarse en las instalaciones de la adjudicataria.

El equipo deberá disponer de una amplia garantía por el término de un año sin límite de horas y disponer de un amplio stock de repuestos originales en el país, lo cual podrá ser verificado por el licitante antes de proceder a la adjudicación. LA GARANTIA DEL EQUIPO Y SUS ADITAMENTOS DEBERA SER INTEGRAL E INDIVISIBLE POR TODO EL EQUIPO COMPLETO, SIN LA INTERVENCIÓN DE TERCEROS ANTE RECLAMOS EN GARANTIA.

Asegurar la provisión de repuestos originales en el país y la realización del servicio técnico en la zona, lo cual será verificado por el adquirente antes de proceder a la adjudicación.

Se deberá agregar a la oferta una nómina de las Reparticiones Estatales, Empresa del Estado o Privadas a las cuales se han entregado equipos similares a los ofrecidos.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA

La apertura se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día 11 de mayo de 2018 a las 10:00 horas. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día laborable a la misma hora.

VALOR DEL PLIEGO

El pliego de la licitación pública deberá adquirirse en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, y su precio se fija en dos mil pesos (\$ 2.000.-), el que deberá abonarse de contado y en moneda de curso legal. La adquisición del Pliego es requisito indispensable para efectuar consultas, pedir aclaraciones y formular propuestas.

CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas y cualquier otra aclaración que los posibles oferentes deseen formular, deberán efectuarse por escrito ante la Secretaría de Economía y Finanzas de la Municipalidad de General Cabrera, en días hábiles en el horario de 8:00 hs. a 12,30 hs. Los pedidos de aclaratoria podrán presentarse hasta cinco días antes de

la fecha fijada para la apertura de la propuesta. Las notas aclaratorias formarán parte del Pliego y serán notificadas a todos los adquirentes del mismo.

JURISDICCION, RECLAMACION PREVIA, DOMICILIO

Todas las cuestiones a que dé lugar la aplicación e interpretación de los Pliegos, deberán debatirse ante la jurisdicción Contencioso Administrativo de la Ciudad de Río Cuarto, de conformidad a la ley de la materia, renunciando los oferentes por el sólo hecho de participar en la presente licitación al fuero federal o a cualquier otro fuero de excepción que le pudiera corresponder.

En forma previa a la promoción de cualquier demanda judicial, el oferente o adjudicatario estará obligado a formular reclamación administrativa ante la Municipalidad de General Cabrera, tendiente a obtener el pronunciamiento del titular del Departamento Ejecutivo Municipal.

A todos los efectos se considera como domicilio del oferente el fijado en la propuesta, que deberá situarse en la localidad de General Cabrera, bajo pena de inadmisibilidad.

La Municipalidad fija domicilio en la sede Municipal de la localidad de General Cabrera.

CONDICIONES PARA SER OFERENTE

Podrán concurrir como oferentes: personas y/o empresas que tengan capacidad civil para obligarse y acrediten experiencia en la comercialización de bienes como el del objeto de la presente licitación. A los efectos de acreditar dicha experiencia se deberá acompañar constancias documentales que prueben la realización y ejecución de las tareas de comercialización antes indicadas.

Los representantes de personas jurídicas deberán acompañar constancia de que están facultados para contratar en su nombre.

PRESENTACION DE PROPUESTAS

En el lugar, día y hora establecidos los oferentes presentarán sobre cerrado con la identificación de la contratación a que corresponde indicando día y hora de apertura y conteniendo la documentación que a continuación se detalla:

- a).- Solicitud de admisión: con la correcta individualización del oferente, manifestación de voluntad de participar en la Licitación Pública y la firma del o los representantes legales. En caso de personas jurídicas se acompañará Contrato Social y Estatutos.
- b).- Constitución de domicilio en la localidad de General Cabrera.
- c).- Sobre cerrado con la inscripción **"LICITACION PUBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE MINICARGADOR COMPACTO. 2018"**, conteniendo la oferta en original y copia expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo. La oferta deberá consignar el análisis de precios en forma completa y detallada.
- d).- Recibo de adquisición de pliego.
- e).- La garantía de la propuesta constituida conforme lo dispone el presente pliego.
- f).- Detalle de los números de inscripción en los diversos organismos fiscales y de previsión social, constancia de CUIT.
- g).- Declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Río Cuarto y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponder para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de esta licitación pública y su posterior adjudicación y ejecución del contrato.
- h).- Establecer condiciones de pago.

ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS

Las ofertas serán recibidas en Secretaría de la Municipalidad de General Cabrera en sobre cerrado con la inscripción "LICITACION PUBLICA DE PRECIOS para la compra de un Minicargador Compacto", desde el día 26 de abril hasta las 9:30 hs. del día 11 de mayo de 2018

ACTO DE APERTURA

En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos de la licitación para la apertura de las propuestas, aún cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aún cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Antes de procederse a la apertura de las presentaciones, los interesados podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas con el acto. Una vez iniciada la apertura, no se admitirán nuevas aclaraciones.

-GARANTIAS

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones los proponentes y adjudicatario deberán presentar las siguientes garantías:

A).- **Garantía de la Propuesta.**

Los proponentes deberán constituir una garantía única de propuesta por una suma equivalente al dos por ciento de la propuesta y tendrá vigencia por el término de mantenimiento de la oferta como mínimo. Dicha garantía podrá constituirse por cualquiera de las siguientes formas: a) En efectivo: Se depositará en Cuenta del Banco de Córdoba – Sucursal General Cabrera, Cuenta Nro. 0000007/09 b).- Fianza bancaria o seguro de caución a favor de la Municipalidad de General Cabrera. c) Documento a favor del Municipio de General Cabrera suscripto por los representantes legales del oferente con firma certificada por Escribano Público.

B).- **Garantía de Adjudicación.**

Será equivalente al tres por ciento del monto de la adjudicación, y tendrá vigencia hasta que se entregue el bien objeto de licitación a la Municipalidad previa conformidad de ésta. Esta garantía podrá constituirse de las mismas formas que las establecidas para la garantía de la propuesta. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales importará la pérdida de esta garantía de adjudicación del contrato.

Esta garantía no estará limitada en el tiempo, sino que deberá mantener su vigencia hasta que se haya aprobado la recepción definitiva del bien.

- CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES.

Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por compenetrado de las bases y condiciones de la presente Licitación Pública.

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de sesenta días contados desde la fecha de

apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido acarreará la pérdida de la garantía de oferta. De igual modo acarreará la pérdida de la garantía la falta de firma del contrato respectivo cuando correspondiere.

CAUSALES DE RECHAZO.

Son causales de rechazo de las propuestas:

Que sean condicionadas o que se aparten de la base de la presente licitación pública.

Que no estén firmadas por el proponente.

Que no acompañen la garantía de oferta correspondiente.

Que no acredite la adquisición del Pliego.

Que el proponente no cumpla en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales o presentar la documentación que se le requiera.

ADJUDICACION

La adjudicación la efectuará el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M), previo dictamen de la “Comisión de Preadjudicación” integrada por dos representantes del Departamento Ejecutivo, dos miembros del Concejo deliberante, incluida la minoría. La adjudicación recaerá a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente para el Municipio. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, la Municipalidad de General Cabrera se reserva el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Pliego de Bases y Condiciones no será tomada en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes. Al mismo tiempo se procederá a la devolución de las garantías de oferta. La devolución de las garantías de ofertas no implica el retiro o caducidad de los proponentes a los que no se adjudicó la licitación.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática de la licitación salvo que así lo decida el Departamento Ejecutivo luego de la evaluación de dicha oferta e informe de la Comisión de Preadjudicación. El Departamento Ejecutivo podrá declarar desierta la licitación cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias, o rechazar las ofertas si son todas superiores al presupuesto oficial, en todos los casos previo informe de la Comisión de Preadjudicación.

COMPUTO DE LOS PLAZOS.

Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días hábiles para la Administración Pública Municipal.

INICIACION DEL CONTRATO

El contrato comenzará a regir a partir de la fecha de suscripción del mismo por las partes. El contratista adjudicatario constituirá domicilio en la localidad de General Cabrera.

Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.

PROHIBICION DE LA TRANSFERENCIA DEL CONTRATO.

El contrato no podrá ser cedido o transferido, salvo expresa conformidad por parte de la Municipalidad de General Cabrera.

CAUSAS DE EXTINCION DEL CONTRATO.

La relación contractual quedará extinguida por las siguientes circunstancias:

Mutuo acuerdo.

Incumplimiento de parte de la adjudicataria de las cláusulas establecidas en el presente pliego.

Por incurrir en causal de resolución.

Disolución de la adjudicataria.

RESOLUCION

La Municipalidad de General Cabrera podrá declarar resuelto el contrato, cuando por cualquier causa imputable a la adjudicataria, a juicio de la Municipalidad de General Cabrera, aquella se encontrare imposibilitada de continuar con la normal ejecución del contrato.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la presente licitación pública asciende a la suma de Pesos un millón cien mil (\$1.100.000.-)

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Domicilios legales de las partes y notificaciones

El Contratista deberá constituir domicilio legal en la ciudad de General Cabrera.

Los cambios de domicilio de una de las partes, deberán ser notificados por escrito a la otra.

Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.

Todas las notificaciones entre las partes serán por escrito y en idioma español.

Invariabilidad de los precios contractuales

Los precios estipulados en el contrato serán invariables.

Abril de 2018, General Cabrera